LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 346 Ejemplares
32 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII | Managua, Lunes 04 de Noviembre de 2019 | No. 210

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Ministerio Unidos de Pastores Evangelicos de Nicaragua" (MUPEN).....9729

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos.....9732

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de Licitación.....9732

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial N° 231-2019.....9733

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Aviso.....9734

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Convocatorias.....9734

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....9735

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....9736

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso de Licitación.....9736

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N.° 111-2019.....9736

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....9739
Certificación.....9739

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9742

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA)
Aviso de Licitaciones.....9744
Títulos Profesionales.....9744

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2918 - M. 28524598 - Valor - C$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos cuarenta y dos (6842), del folio número ochocientos treinta al folio número ochocientos cuarenta (830-840), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS DE NICARAGUA" (MUPEN)** Conforme autorización de Resolución del veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Mayo del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número NOVENTA Y CINCO (95), Autenticado por la Licenciada Maritza del Rosario Lacayo Hernandez, el día veinticinco de marzo año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

DECIMA CUARTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS Articulo 1:** La Asociación se denominará ASOCIACION MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS NICARAGUENSES y que abreviadamente se denominará **(MUPEN)**, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el MUY MUY Departamento de MATAGALPA , y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer oficinas en todo o parte del territorio nacional ,en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva . **Artículo 2:** La Asociación tiene como objetivos.**1)**-Fomentar en Nicaragua una verdadera unida pastoral que ayuda a la consolidación de una fraternidad entre la familia pastoral **2)**-Representar y defender a los miembros de la asociación, en todo aquello que sea de su competencia. **3)** Fomentar la Unidad entre las distintas Denominaciones, Organizaciones y Ministerios Evangélicos del país. **4)** Promover actividades conjuntas que vengan a engrandecer la Iglesia y mostrar a Nicaragua la unidad del pueblo de Dios. **5)** promover un centro de Estudios teológicos orientado al fortalecimiento del cuerpo pastoral. **6)** promover un centro de formación cristiana para las comunidades. **7)** ayudar a la contrición de casas pastorales para el bien de la familia en la comunidad y donde esta asociación abra oficinas De Beneficio social. **8)** promover contactos entre iglesias e Instituciones ya sean estas nacional o de otros países para la realización de sus proyectos a favor de la comunidad .**9)**-Velar por la integridad y pureza moral de sus miembros. De la asociación. **10)** Fomentar la evangelización conjunta de nuestro país. Cultivar las relaciones amistosas en el .amor de Jesucristo con todas las comunidades. **11)** Establecer un .programa de oración para fomentar la vida espiritual de los miembros de. La asociación. **12)** promover Programas de La palabra de Dios, hablada, escrita, prensa, radio, televisión, anuncios, auto parlante, películas, cursos, seminarios, correspondencia y otros medios lícitos permitidos por la ley. Y llevar la palabra de DIOS a los diferentes lugares del país. **13)** la asociación hará uso de templos, calles, predios baldíos, plazas, a centros de convenciones, etc. para la realización de sus actividades mediante los Permisos correspondientes privados o estatales. Que la ley establece y predicar el evangelio de salvación. **14)** la asociación solicitará los servicios de hermanos nacionales o extranjeros versados en asuntos teológicos y profesionales, como un medio de consolidación para sus Miembros. **15)** esta asociación dará cobertura espiritual a todo a que pastor que la solicite. **16)** Nuestra asociación tendrá hermanamientos con organismos ya sean estos nacionales e Internacionales para el cumplimiento de nuestros proyectos y el desarrollo de nuestros miembros. **17)** la asociación para desarrollar los proyectos sociales en caminados al bien de todas la familias en la comunidad sin distingo de raza o Religión todos nuestros proyectos son sin fines de lucro **18)** la asociación dará seminarios a las familias en general sobre convivencia familiar para la armonía del núcleo familiar en nuestro país. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 3: (MIEMBROS ASOCIADOS)** serán miembros asociados constituidos todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 4: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación., Aportar su económicamente a la Asociación para su sostén, a dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, los que aprueben seis meses de estudio bíblico, y solicita por escrito el ingreso a secretaria de la Asociación, **Articulo 5: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 6:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.6) por que se niegue a cumplir los acuerdos de junta directiva nacional7) porque no de buen testimonio tanto dentro como fuera de la iglesia de su vida personal, como ministro de **DIOS- Articulo 7:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número

de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Articulo 8:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva **Artículo 9:** La Asamblea General estará integrada por los miembros asociados y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros constituidos participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 10:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva ; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo 11:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 12:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 13:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.**Artículo 14:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Articulo 15:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva, integrada de la siguiente manera: por: **1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5 Un primer vocal; 6- un según vocal; 7- un tercer vocal; 8-un cuarto vocal, 9;y Un fiscal.** Se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 16:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Articulo 17:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 18:** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos. Miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y Extraordinaria a los asociados de la. Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **-Artículo 19:** El. Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea Generaly tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a laAsociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 20:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. **Artículo 21:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **Artículo 22:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva. **Artículo 23:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 24:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva excepto al presidente en ausencia o delegación especifica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue.-**Artículo 25**: Son funciones del fiscal de la junta directiva las siguientes: 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) fiscalizar el cumplimiento del estatuto el reglamento y el código de ética así como los acuerdos y resoluciones de la fundación, y de sus órganos de gobierno y administración. 3) vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 4) las demás funciones que le

asigne la asamblea general o el presidente de la directiva; **Articulo 26** La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **Artículo 27: CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.-** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y\o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos de los asociados que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en diez Mil Córdobas. **Artículo 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualesquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 29:** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-Artículo 30:** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Articulo 31:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **Artículo 32:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho.. Y leída que.Fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la. Aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. - **F)** ILEGIBLE D. PEREZ H.**F)** ILEGIBLE J. M. PEREZ H. **F)** ILEGIBLE R. ZEAS M, **F)** ILEGIBLE L. F. GUTIERREZ **R., F)** ILEGIBLE J. I. RUIZ S, **F)** ILEGIBLE J B. VARELA A,; **F)** ILEGIBLE A. ROCHA C, **F)** ILEGIBLE A. J. MEDINA C,**F)** ILEGIBLE M. A. RIVAS CH, **F)** ILEGIBLE M. MARTINEZ T. Notaria. **PASO ANTE MÍ**: DEL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO NÚMERO NOVENTA AL FRENTE Y REEVERSO DEL FOLIO NÚMERO NOVENTA Y DOS DEL PROTOCOLO NÚMERO CUATRO, QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR **DARIO PEREZ HERNANDEZ,** EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS NICARAGUENSES Y que abreviadamente se denominará **(MUPEN),** LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, CON SERIE "P" NÚMEROS 3268170, 3876601, 3876293, 3876294, 3876295, LAS CUALES QUE FIRMO , RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CINCO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. **(F) MARIANELA MARTINEZ TELLEZ, ABOGADA Y NOTARIO.**

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS (06). ACLARCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS NICARAGUENSES Y que abreviadamente se denominará (MUPEN).- En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve. **ANTE MÍ: MARITZA DELROSARIO LACAYO HERNANDEZ,** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, protocolo número veinte. Del domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día veinte de mayo del año dos mil diecinueve. Comparecen los señores: Comparece el señor **DARIO PEREZ HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, quien se identifica con cedula de identidad número, cuatro, cuatro, cinco, guion, uno, nueve, uno, dos, cinco, ocho, guion, cero, cero, cero, uno, Letra U, (445-191258-0001U), mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, quien se identifica con cedula de identidad número, dos, ocho , uno, guion, dos, dos, cero, ocho, siete, tres, guion, cero, cero, cero, cero, Q **(281-220873-0000Q) Y** del domicilio de muy muy del Departamento de Matagalpa y de, en su calidad de representante de la **MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS NICARAGUENSES Y que abreviadamente se denominará (MUPEN),** CLAUSULA ÚNICA: **ECRITURA DE ACLARACION Y AMPLIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95) CONSTITUCIÓN ESTATUTOS. DE LA. ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.** Con fecha del día veintisiete de diciembre del año dos mil Dieciséis bajo los oficios notariales de la Dra.

MARIANELA MARTINEZ TELLEZ. Artículo 7: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades dela Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación; **DE DEBERES LOS MIEMBROS** son deberes los miembros de la Asociación los siguientes: **1** debe Ser puntual con su diezmo, y ofrendas, tener espíritu de cooperación, y ser fiel en su asistencia a los cultos y reuniones de la asociación.- **2.-** Dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, asistir a las reuniones pastorales de la asociación, El pastor deberá tener buena relación con el los ministros de la asociación así mismo. Debe tener una credencial de la asociación que indique su afiliación, este carnet debe de estar al día su vigencia. **Artículo 8:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. Es la máxima autoridad y 2) La Junta Directiva.- **10:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) aprobar el ingreso de nuevos miembros y cancelación de membrecía.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, el notario, acerca del objeto, **valor**, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. Y leída que fue por mí, el notario toda esta escritura al otorgante, la encontró conforme, la aprueba, ratifica en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. **(F)** ILEGIBLE D. PEREZ H.- **(F)** M. LACAYO H.- NOTARIO.- **ASI PASO ANTE MI:** frente y reverso del folio seis de mi protocolo número veintiuno que llevo en el corriente año y a solicitud del señor **DARIO PEREZ HERNANDEZ,** en calidad de presidente y representante legal de la **ASOCIACION MINISTERIO UNIDOS DE PASTORES EVANGELICOS NICARAGUENSES Y que abreviadamente se denominará (MUPEN),** libro este primer testimonio en una hoja útil de papel de ley, con serie de papel legal P 5929611 que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día cinco de marzo de del año dos mil diecinueve.- **(F) MARITZA DEL ROSARIO LACAYO HERNANDEZ ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2972 – M. 29490007 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 014-2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES A NIVEL NACIONAL AÑO 2019"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 014-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES A NIVEL NACIONAL AÑO 2019".**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **04 de Noviembre de 2019.**

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 08/11/2019
HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora, División de Adquisiciones. Ministerio de Educación

---

Reg. 2982 – M. 7887978 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 015-2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE CUADERNOS DE ACTIVIDADES DE MATEMÁTICA Y MANUALES DEL PLAN PIZARRA"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 015-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE CUADERNOS DE ACTIVIDADES DE MATEMÁTICA Y MANUALES DEL PLAN PIZARRA".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 04 de noviembre de 2019.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 08/11/2019
HORA: De 08:00 am a 10:00 a. m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a. m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2981 – M. 29569981 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	**LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-015-10-2019**
Objeto de la Contratación	" **"EXTENSION DE GARANTIA DE SOPORTE 21 HOST VMWARE 5.5".**
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el **día viernes 15 de Noviembre** a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de las Ofertas.

Este servicio será financiado con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día **04 de Noviembre del 2019** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del **04/11/2019 al 14/11/2019**, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 30 de Octubre del 2019. **(f) Ericka Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2945 - M. 48172996 - Valor - C$ 285.00

Ministerio de Transporte e Infraestructura
MTI
Despacho de la Secretaria General

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2019

La Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; Decreto N° 71-98, "Reglamento a la Ley N° 290"; y sus reformas; y en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas"; Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976; Decreto No. 46, "Ley del Derecho de Vía, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de Septiembre de 1952 al "Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura", aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece y certificación de Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió Contrato de Préstamo No. 2211, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a la ejecución del Proyecto "VII Programa de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras", a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo socioeconómico del país y mejorar la accesibilidad y conectividad de los departamentos del país, entre ellos se destaca la jurisdicción de León, para fortalecer la integración y el intercambio comercial centroamericano.

II

Que el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido con el crecimiento económico y reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad y se propone beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico. Por lo que ha venido impulsando con el apoyo del Banco Centroamericano de Integración Económica el Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Vial.

III

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional y puentes, a través de la modernización, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país. Que la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Accesos Viales a la Ciudad de León" con una longitud de 6.40 Km es de utilidad pública

y de interés social porque contribuye a la seguridad y supervivencia de los habitantes beneficiados y garantizando también la seguridad ciudadana en general, reduciendo recursos humanos, económicos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

IV

Que de conformidad con el Decreto N° 229 "Ley de Expropiación", artículo 5, las Declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura corresponde hacerla a este ministerio como órgano delegado del Poder Ejecutivo.

V

Que de conformidad con el Decreto N° 46 "Ley del Derecho de Vía", publicado en La Gaceta Diario oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; se entiende por Derecho de Vía a la anchura total que deben tener las carreteras la cual será para las inter departamentales y vecinales, veinte metros o sea diez metros a cada lado del eje o línea media y para las interoceánicas o internacionales, cuarenta metros o sea veinte metros a cada lado del eje o línea media. Que no podrán hacerse construcciones, ni trabajos de ninguna especie en las carreteras, dentro de las distancias comprendidas por el Derecho de Vía; y que, dentro del Derecho de Vía de las carreteras, queda prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier índole.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA y de INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto: "Mejoramiento de los Accesos Viales a la Ciudad de León" con una longitud de 6.40 Km a desarrollarse en el departamento de León.

SEGUNDO: Se designa a la **Unidad Coordinadora de Recursos Banco Centroamericano de Integración Económica (UCR – BCIE)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como **"Unidad Ejecutora"**, con la facultad de solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación, así como atender las afectaciones que surjan de la ejecución de este proyecto relacionadas con el derecho de vía.

TERCERO: La Unidad Ejecutora, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de Vía las que son determinadas de acuerdo con las medidas establecidas por la Ley de la Materia.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la ejecución del proyecto, serán compensadas y/o indemnizadas o bien se les solicitará la donación del área afectada de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", para lo cual deberán abocarse con la "Unidad Ejecutora ubicada en este Ministerio para hacer uso de sus Derechos conforme las normas y procedimientos establecidos.

QUINTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SÉXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de mañana, del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve. **(f) Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 2978 – M. 29572561 – Valor C$ 95.00

AVISO

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" comunica a toda la ciudadanía en general que está procediendo a publicar Proyección al Plan de Anual de Contrataciones (PAC) del año 2020, estando disponible en el portal único de contrataciones. **(f) Arq. Olivia Cano Bustamante, Codirectora General INVUR.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 02863– M. 29029017 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SELECTIVA
No. 09-2019
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PLANES CORPORATIVOS TELEFONIA CELULAR Y PLANTAS FIJAS INE"

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 09-2019 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PLANES CORPORATIVOS TELEFONIA CELULAR Y PLANTAS FIJAS INE"**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE Central, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de **8:00 am a las 4:00 pm**; el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable **de C$200.00 (Doscientos Córdobas Netos)**. El documento estará a la venta a partir del **4 de Noviembre del 2019** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. O también podrá ser descargado de la web a través del Portal de Compras www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **2:00 pm del día 13 de Noviembre del 2019**, en edificio de INE Central, ubicado en dirección antes señalada. Posterior a las **2:30 pm** tendremos la reunión de Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Msc. Karen Lucía López Blandón, Jefa de la Oficina de Adquisiciones.**

Reg. 2948 – M. 29412104 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SELECTIVA
No. 10-2019
"COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA"

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 10-2019 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva **"COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA"**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE Central, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de **8:00 am a las 4:00 pm**; el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable **de C$200.00 (Doscientos Córdobas Netos)**. El documento estará a la venta a partir del **4 de Noviembre del 2019** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. O también podrá ser descargado de la web a través del Portal de Compras www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado una original más 2 copias y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **9:00 am del día 13 de Noviembre del 2019**, en edificio de INE Central, ubicado en dirección antes señalada. Posterior a las **9:30 am** tendremos la reunión de Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Msc. Karen Lucía** López Blandón, Jefa de la Oficina de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2962 – M.7682495 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA
LS 060– 2019
"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos"

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL,** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva,** de conformidad a Resolución Administrativa No. 060 – 2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos"**, a ser entregados en **la bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua,** dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V "Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega", luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con fondos propios.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones **de la Licitación Selectiva** se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las ***10:00 A.M. del día 14 de Noviembre del año 2019.*** La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del *uno por ciento (1%)* del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta.. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Sub cláusula 25.2 de la Sección II "Datos de la Contratación, no serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las ***10:10 a.m. del día 14 de Noviembre del***

año 2019, en presencia de los Representantes de **ENACAL** designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2983 - M. 29561940 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del Lunes 04 y martes 05 de Noviembre/2019 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de (Dos) camionetas doble cabina para uso de la Dirección Administrativa	N°021/LS-2019/ENEL-2019/Bienes	Del 04/11/2019 al 11/1/2019	Fecha: 12/Noviembre/2019 Hora: 10:0am

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2984 – M. 29560113 – Valor C$ 95.00

GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-21-86-19, "Mantenimiento a equipo eléctrico BCN Managua, León y Matagalpa"** cuyo objeto de esta contratación es garantizar el suministro eléctrico en las diferentes delegaciones con la seguridad y fluidez requerida.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2019**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2019 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 29 de octubre de 2019. **(f) Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente en Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2794– M. 285111138 – Valor C$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.° 111-2019

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN (01) POZO A FAVOR DE ZONA FRANCA LAS PALMERAS, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59 y 60 de la Ley n.° 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.° 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 63 y 87 del Decreto n.° 44-2010, Reglamento de la Ley n.° 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.° 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta n.° 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Mauricio Reyes Solano, en su calidad apoderado general de administración de **ZONA FRANCA LAS PALMERAS, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua solicitud de renovación y modificación a la resolución administrativa n.° 88-2014 en la que se le otorgo título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, ubicado en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya, perteneciente a la cuenca número 69 denominada "Río San Juan", específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **POZO: 590101E–1315996N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **82, 494. 00 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Cartas de solicitud

dirigidas al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un (01) formulario de solicitud de Derechos de Uso de Agua–Persona Jurídica; **c)** Copia de cédula de residencia número 000036197, con registro número 24072002012, a nombre del señor Mauricio Reyes Solano; **d)** Copia de cédula RUC número J0310000012431, a nombre de Zona Franca Las Palmeras Sociedad Anónima, con nombre comercial Las Palmeras; **e)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número doce (12), poder general de administración, suscrita el veinticinco de mayo del dos mil once, ante los oficios notariales de Zoila Margarita Sánchez Aguilar; **f)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número ciento treinta y cinco (135), rectificación de poder general de administración, suscrita el dos de septiembre del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Aguirre; **g)** Copia de resolución administrativa n.° DGCA/HE/C324/2004/001M2/2018, emitida el ocho de febrero del dos mil dieciocho, por la Dirección General de Calidad Ambiental de Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA); **h)** Estudio hidrogeológico para renovación de título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea y modificación del volumen de la empresa ZF- Las Palmeras, S.A.

II

Que en fecha veintiséis (26) de julio del año del año dos mil diecinueve, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.° 620, "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de renovación y modificación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, por lo tanto, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente, conforme a lo establecido en la Ley n.° 620, "Ley General de Aguas Nacionales" y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 45, literal h, de la Ley n.° 620, establece que: "(...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta: (...) h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten". Asimismo, el artículo 87 del Decreto n.° 44-2010, establece: que "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

V

Que el artículo 26, literal j), de la citada Ley, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal a), de la misma, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea e inscripción de un (01) pozo de vieja data otorgado en la resolución administrativa n.° 88-2014 del veintiuno de julio del año dos mil catorce a favor de **ZONA FRANCA LAS PALMERAS, S.A.**

SEGUNDO: OTORGAR título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo perforado, para **CONSUMO HUMANO**, a favor de **ZONA FRANCA LAS PALMERAS, S.A.**, representada por el señor Mauricio Reyes Solano, en su calidad apoderado general de administración.

El usuario deberá pagar dentro de diez (10) días hábiles, la cantidad de TRES MIL DÓLARES NETOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3,000.00) o su equivalente en moneda nacional, según el cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta 101202134 (dólares); o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS" con número de cuenta 100202243 (córdobas); en el banco LAFISE-Bancentro.

El presente título de concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

POZO:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	7,433
n.° 69 "Río San Juan"	Masatepe/ Masaya	590101	1315996	FEBRERO	7,691
				MARZO	8,079
				ABRIL	8,352
				MAYO	7,760
				JUNIO	7,454
				JULIO	7,180
				AGOSTO	5,104
				SEPTIEMBRE	6,965
				OCTUBRE	4,994
				NOVIEMBRE	5,274
				DICIEMBRE	6,208
				TOTAL (m3/ año)	**82, 494.00 m3**

TERCERO: INFORMAR al usuario, que el presente título de concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.° 620 y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010, el Decreto n.° 33-2011 y demás leyes ambientales vigentes. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

CUARTO: INFORMAR al usuario que el título de concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

a) Instalar un tubo piezométrico en un plazo no mayor de un (1) mes después de la entrada en vigencia de esta resolución, así como darle el mantenimiento requerido, que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción;
b) Instalar un medidor volumétrico en el pozo en un plazo no mayor a un (1) mes después de la entrada en vigencia de esta resolución, así como darle el mantenimiento requerido, que permita monitorear los volúmenes de extracción autorizados;
c) Resguardar el pozo delimitando un perímetro de seguridad alrededor del mismo, con las condiciones que fueren necesarias para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso;
d) Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, que contenga la información siguiente:
1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
2. Registros mensuales de los niveles estáticos de agua subterránea;
3. Copia de reporte de análisis semestrales de calidad de agua incluyendo parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos con las normas vigentes de la materia;
e) Mantener las tuberías y sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones y de esta manera optimizar el uso del recurso;
f) Permitir, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

QUINTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la NTON 09-006–11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.° 93 del 22 de mayo del 2013, así como con todas las normativas ambientales vigentes.

SEXTO: INFORMAR al usuario, que después de realizar el pago correspondiente debe presentar la minuta ante esta Autoridad, así mismo es necesario que esta indique el nombre de la persona jurídica o persona natural a la cual se adjudica la presente resolución.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa a ENACAL y CNZF, para lo de su cargo.
OCTAVO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la

publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. **NOTIFÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del trece de septiembre del año dos mil diecinueve. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro-Director. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2985 – M. 29583925 – Valor C$ 95.00

Casa Comercial
Gertsch Molina Sucesores, S.A.
Managua, Nicaragua.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad denominada Casa Comercial Gertsch Molina Sucesores, Sociedad Anónima, por este medio se cita a todos los socios accionistas de dicha sociedad para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día viernes 22 de noviembre del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la sociedad en el Centro Comercial Managua, Modulo C7, para tratar y resolver los siguientes puntos de agenda:

1. Elección de Junta Directiva
2. Enajenación de un bien inmueble de la sociedad.
3. Cierre de la sesión.

Managua, 28 de octubre de 2019. **(f) Lesbia Dolores Molina Sediles de Espinoza, Secretaria.**

Reg. 2986 – M. 5715284 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

A los accionistas de la sociedad
Comercial Murillo Morazán, Sociedad Anónima
A Junta General Extraordinaria de Accionistas

La suscrita, **María Elizabeth Morazán Rodríguez,** Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **Comercial Murillo Morazán, Sociedad Anónima,** de conformidad al Código de Comercio de la República de Nicaragua y a la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la sociedad, por este medio realizo segunda convocatoria a todos los accionistas para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de Dentons Muñoz Nicaragua, que sitan: Ofiplaza El Retiro, Edificio 4, Piso 3, Managua, Nicaragua, a las diez de la mañana del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

1. Autorización para otorgar Poder General de Administración.
2. Autorización para realizar trámites en nombre de la sociedad.
3. Puntos varios.
4. Autorización para librar certificación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **(F) María Elizabeth Morazán Rodríguez, Secretaria Junta Directiva Comercial Murillo Morazán, S.A.**

Reg. 2947 - M. 29319088 - Valor - C$ 725.00

CERTIFICACION El suscrito KIRLA PATRICIA ROBLES CHAVARRIA, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Público, de domicilio y residencia en esta ciudad, con cedula de identidad número cuatro cuatro uno guion cero siete cero dos siete seis guion cero cero cero tres N (441-070276-0003N), debidamente incorporada ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia bajo el registro número 22517 y autorizada para cartular durante el quinquenio que expira el cinco de Noviembre del año dos mil veinte., **CERTIFICO** Que en el libro de actas debidamente registrado que lleva la sociedad **INVERSIONES DIVERSAS ALFA SOCIEDAD ANONIMA.**, el cual doy fe de haber tenido a la vista, se encuentra asentada, visible de la página cero cero cinco a la página cero diez, consta el Acta número cuatro de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, la que integra y literalmente dice a continuación: "ACTA NUMERO cuatro (04).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del doce de abril del año dos mil diecinueve, reunidos los accionistas de la entidad de este domicilio denominada **"INVERSIONES DIVERSAS ALFA SOCIEDAD ANONIMA,** conocida comercialmente como "INDIA, S.A.", en el local de las oficinas de la Sociedad ubicado en Residencial Praderas del Doral, segunda etapa, alameda número 10, casa número 317, en esta ciudad. Nos encontramos reunidos los representantes de los accionistas de **"INVERSIONES DIVERSAS ALFA SOCIEDAD ANONIMA.**", conocida comercialmente como "INDIA, S.A.",.- Los presentes se reúnen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, previo examen de sus credenciales y las correspondientes acreditaciones por parte de los representantes del actual Secretario y Presidente de la Junta Directiva. PRESIDENTE: MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Contador Mercantil, con domicilio y residencia en esta ciudad identificado con cedula de identidad uno seis uno, guión, cero dos cero cuatro siete tres, guion, cero cero cero siete "R" (161-020473-0007R) en nombre y representación de la sociedad jurídica mercantil denominada SUMINISTROS INTERNACIONAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA, sociedad legalmente construida mediante escritura número cuatro (4) de Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima , autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la noche del día uno de marzo del año dos mil doce , ante los oficios notariales del licenciado Roberto Alfredo Castillo Vargas, inscrita y registrada la sociedad bajo el número 42656-B5, pagina 357-371, tomo 1167-B5 , del libro segundo de sociedades del Registro Público Mercantil del departamento de Managua, Demuestra su

representación con los siguientes atestados de ley que se presentan en original: A) Escritura Pública Noventa y cinco (95) Poder Generalísimo otorgada a las nueve de la mañana del día doce de mayo del año dos mil doce , la cual fue autorizada ante los oficios notariales del licenciado David Lechado Castrillo, inscrito y registrado este poder bajo el número de asiento 512469, página 88, tomo 436, del diario y bajo número 40731, 439/444,tomo 440. Libro Tercero de Poderes, del Registro Público Mercantil del departamento de Managua C) Acta certificada de sesión Extraordinaria de junta General de accionista de la empresa SUMINISTROS INTERNACIONAL ALFA S.A asentada en el libro de Acta de la página cero cuarenta, a la página cero cuarenta y tres, acta número trece (13), la cual íntegra y literariamente dice: "ACTA NÚMERO TRECE (13) SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "SI-ALFA. S.A.". En la ciudad de Managua, departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día diez de abril del año dos mil diecinueve.- Reunidos en las oficinas centrales de la sociedad "SI ALFA. S.A.", ubicada en la Residencial Praderas del Doral, Alameda 10, casa 314, donde nos encontramos intencionalmente en este día y fecha, la totalidad de los suscritos miembros integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad SUMINISTROS INTERNACIONAL, ALFA, SOCIEDAD ANONIMA "SI-ALFA. S.A.", constituida y legalmente existente mediante Escritura Pública Número (04) de "Constitución y Estatutos Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad de Managua, a las ocho de la noche del uno de marzo del año dos mil doce, ante los oficios notariales del Notario Público ROBERTO ALFREDO CASTILLO VARGAS, inscrita con el número de Asiento 42656-B5; páginas 357/371; Tomo: 1167-B5 Libro Segundo de Sociedades e inscrita bajo el número 70.120; página: 61 Tomo: 101 del Libro Primero de Comerciantes, ambos del Registro Público Mercantil del departamento de Managua, nos reunimos con el objeto de celebrar una reunión extraordinaria de Junta Directiva con el único punto de AGENDA que es acordar la disolución de LA SOCIEDAD "INVERSIONES DIVERSAS, S.A.", en vista que SIALFA S.A. es dueño del cincuenta por ciento de las acciones de la misma. Estando presentes: MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, Presidente y dueño de treinta y cinco acciones, equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del Capital Social; SILVIA ELENA COREA RAMIREZ, Vicepresidente y dueña de diez acciones equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; DAVID LECHADO CASTRILLO, Secretario y dueño de veinte acciones equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social; RIGOBERTO OMAR FUERTES TOLEDO, Tesorero y dueño de veinticinco acciones equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social, PATRICIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ, Fiscal y dueña del diez acciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; todos del domicilio en esta ciudad de Managua.- Preside la Sesión el señor MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, actuando en el carácter de Presidente, quien pide que se constate el QUORUM DE LEY, verifica la legitimidad de los asistentes, y habiendo constatado la presencia del cien por ciento de dicho quorum, declara abierta la sesión, y explica que como expresa la convocatoria de esta sesión de Junta Directiva, tiene un PUNTO DE AGENDA: Acordar la Disolución de LA SOCIEDAD "INVERSIONES DIVERSAS, S.A." Da inicio la Sesión, el señor DAVID LECHADO CASTRILLO, secretario, toma la palabra, que en vista que SIALFA S.A. ha cerrado de operaciones, es necesario que se faculte al señor Presidente para, que proceda a representar a la Sociedad "SI-ALFA. S.A.", en el proceso de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA "INVERSIONES DIVERSAS ALFA, S.A.", Sociedad en la que SI ALFA S.A. es propietaria del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. El señor Presidente somete a votación la moción presentada por el señor DAVID LECHADO CASTRILLO, y con cinco votos a favor queda APROBADA dicha moción. Habla el presidente y expone a esta Junta Directiva. Que los costos incurridos en esta gestión de disolución deber ser aportados en efectivo por cada socio, conforme a su participación accionaria y que es necesaria la certificación de la presente Acta, con el fin de darle soporte legal a su representación en este proceso. El presidente solicita consideraciones de parte de los socios. Y pregunta en relación a la propuesta de la distribución de costos, con cinco votos a favor y cero en contra, queda aprobada el aporte económico para los gastos de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.". Por un monto no mayor de la participación accionaria de cada socio. Ahora el presidente solicita a la junta directiva a que expresen si están de acuerdo Librar Certificación del Acta. Y todos manifiestan estar de acuerdo en facultar al señor presidente para que solicite Certificación de la presente Acta para que su representación en el proceso objeto de esta Sesión Extraordinaria, para que su actuación sea totalmente legitimada por los Socios de la EMPRESA "INVERSIONES DIVERSAS, S.A." El presidente expone que si existe otro punto de agenda que sea de interés para tratar en esta sesión de trabajo, que se exponga ahora.- No hubo observación y por consiguiente el presidente expresa que la agenda propuesta se da por aprobada. No habiendo más puntos de agenda que tratar se levanta la sesión, a las once y veinte minutos de la mañana del diez de abril del dos mil diecinueve. Se dispone el Secretario de la Junta directiva a dar lectura de la presente acta de manera integra a la Junta Directiva, la cual aprueban todos los presentes, la ratifican y firman sin hacerle ninguna modificación." **Hasta aquí la inserción**. La Junta General de Accionistas declara que de acuerdo con el Pacto Social y Estatutos vigentes de la sociedad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.",.- su capital lo conforma la suma de **CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00)** moneda de curso legal en la República de Nicaragua, representado por **CIEN (100) ACCIONES** comunes y nominativas, con un valor nominal de **QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C$500.00)** cada una. Asisten a esta reunión los socios: SUMINISTROS INTERNACIONAL, ALFA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, quien es dueña de cincuenta acciones de la Sociedad, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A." y el señor JORGE ALBERTO PASOS CHAVEZ, dueño de cincuenta acciones de la Sociedad, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A."; quedando representado así el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social de la entidad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A." Quórum:

el señor: MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO presidirá la sesión, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y levantará acta de todo lo discutido y acordado, el señor JORGE ALBERTO PASOS CHAVEZ , quien a su vez es Secretario de la Junta Directiva. El secretario manifiesta que existe quórum suficiente para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, ya que se encuentran representados la totalidad de los socios cuyas acciones representan el total del capital social de "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A .", conocida comercialmente como "**INDIA S.A.**". II. Agenda: El señor JORGE ALBERTO PASOS CHAVEZ , secretario de la Junta Directiva pone en conocimiento los siguientes puntos de agenda: a) Disolución y liquidación de la entidad mercantil "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A .", conocida comercialmente como "**INDIA S.A.**". y de su constitución como comerciante. b) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad. c) Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad. d) Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para el libramiento de acta y otorgamiento de la Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la sociedad INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A .", conocida comercialmente como "**INDIA S.A.**". III. Acuerdos: Los representantes de los accionistas procedieron a discutir sobre cada uno de los puntos de agenda, los que fueron aprobados de la siguiente manera: a) Disolver y Liquidar a la entidad mercantil INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.", conocida comercialmente como "**INDIA S.A.**" y su constitución como comerciante. El señor : MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, Presidente de la sociedad, somete a la consideración de la Junta General Extraordinaria de la entidad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.", la propuesta de disolución anticipada y liquidación de dicha sociedad, por voluntad y acuerdo unánime de los accionistas, y de conformidad con la Cláusula Decima Séptima del Pacto Social y los artículos 262 numeral uno, 269 numeral seis del Código de Comercio, discutiéndose en este acto lo siguiente: Habla el señor MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO, quien menciona que la entidad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.", fue constituida a través de la Escritura Pública Número noventa y siete (97), de ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97) CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA otorgada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día uno de septiembre del año dos mil quince., ante los oficios del notario David Lechado Castrillo, la cual fue debidamente inscrita bajo Número Único del Folio Personal: Letra M, letra G, cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero dos, cuatro, seis, dos, (MG00-22-002462) del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua e inscrita como comerciante bajo el mismo Número Único del Folio Personal: Letra M, letra G, cero, cero, guion, cero, cero uno dos dos tres uno cinco, (MG00-00122315), del Sistema de Folio Personal que lleva el Registro Mercantil del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. La mencionada sociedad, se ve obligada a cerrar operaciones, por que le fueron cerradas las cuentas bancaria en el sistema financiero nacional, por lo tanto se toma la decisión de cierre definitivo de la sociedad, se procedió a hacer el cierre ante la Dirección General de Ingresos de la ciudad de Managua y Alcaldía de Managua a partir de cierre, por lo que propone sea disuelta la entidad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.". Esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de analizar la propuesta de MARVIN JOSÉ ARMAS RIZO en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, de manera conjunta y unánime expresa: Que por Acuerdo General de los socios, después de haber expuesto y analizado la propuesta antes indicada en lo referente a la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, la aprobamos de forma unánime y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad, expresando los representantes de los socios que no se pretende obtener ningún derecho, ni se tiene reclamo u objeción que presentar en contra del otro y tomando en cuenta que es la voluntad unánime de todos los accionistas, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad acuerda: Proceder a la disolución anticipada y liquidación de la entidad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.", conocida comercialmente como " **INDIA S.A.**" por voluntad y acuerdo de los accionistas de conformidad con la Cláusula decima séptima del Pacto Social y los artículos 262 numeral uno, 269 numeral seis del Código de Comercio de Nicaragua y por ende de su constitución como comerciante. Los accionistas de manera unánime acuerdan prescindir del nombramiento de liquidador o liquidadores, ya que no existen activos que liquidar de acuerdo al Balance General elaborado al 31 de Agosto del año dos mil dieciocho.- b) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad. Por unanimidad de votos se aprueba el Balance final o de cierre de la empresa, el cual fue elaborado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, el cual se transcribirá íntegra y literalmente a continuación: **INSERCION**: "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A . Balance General al 31 de agosto del 2018 Ruc No. J031000017 2018 (Expresado en córdobas) Descripción de la cuenta 31 de agosto de 2018 Activo Maquinaria y equipo 26,518.49 , Total activo 26,518.49 Patrimonio Capital social inicial 50,000.00 Utilidad acumulada 101,994.46, perdidas del ejercicios -125,475.97 Patrimonio neto 26,518.49 Total pasivo más patrimonio 26,518.49 Preparado por: Contador Público Autorizado Manuel de Jesús Centeno Pérez, Autorizado por: Representante legal Marvin José Armas Rizo.- c) Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad. Por unanimidad de votos se designa a la señora SILVIA ELENA COREA RAMIREZ, para que conserve en calidad de depositaria los libros, papeles y demás documentos de la sociedad para ser archivados durante el plazo de diez años de conformidad con el artículo 222 del Decreto 13-2013 (REGLAMENTO DE LA LEY No. 698, LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), publicado en la Gaceta, Diario Oficial, del día siete de marzo del año dos mil trece. d) Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para solicitar libramiento de acta y otorgamiento de la escritura pública de disolución y liquidación de la sociedad "INVERSIONES DIVERSAS, ALFA S.A.", conocida comercialmente como "**INDIA S.A.**" Por unanimidad de votos se designa a la señora SILVIA ELENA COREA RAMIREZ, para que comparezca ante el Notario Público de su escogencia a solicitar se libre la certificación

de la presente acta y la Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad Anónima y de la constitución como comerciante. La certificación servirá de documento suficiente para comprobar lo aprobado en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. IV. Acta Firme. Por unanimidad de votos se acuerda declarar firme los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el mismo lugar, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del doce de abril del año dos mil diecinueve. Y leída que fue la presente, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman.- (f) Ilegible (Marvin José Armas Rizo); (f) Ilegible (Jorge Alberto pasos Chávez) hasta aquí la inserción.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines de ley que se estimen conveniente.- Extiendo la presente certificación a solicitud de la señora SILVIA ELENA COREA RAMIREZ, en tres folios de hoja útil serie H 1109793, 1109794 y 1109795. Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del quince de abril del año dos mil diecinueve. **(F) KIRLA PATRICIA ROBLES CHAVARRIA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg.2815- M. 5522680 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005955-ORM4-2019-CO

La ciudadana Maria del Socorro Navarro Cuadra, a través de su Apoderado General Judicial el abogado Orlando Octavio Carrión Romero solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la ciudadana María Guadalupe Navarro Fonseca (Q.E.P.D).- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve. (f) **JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS,** Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, Secretario/SOSUDEAL

3-3

Reg. 2870– M. 28968428 – Valor C$ 285.00

COMPLEJO JUDICIAL DE CHINANDEGA.
"MARIA HAYDEE FLORES RIVAS".
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE FAMILIA DE CHINANDEGA.

E D I C T O

CITESE a la señora FLOR DE MARIA FERMAN, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de tres días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001105-ORO2-2019-FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, con acción de Disolución del Vinculo Matrimonial por Voluntad de una de la tarde, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las una y cuarenta minutos de la tarde, del siete de octubre de dos mil diecinueve. (f) JUEZ SASKIA TAMARA CARRILLO ROQUE, Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Reynaldo de Jesus Silva Ruiz, Secretario de Tramitación Civil y Especialidades REDESIRU

3-3

Reg. 2929 - M. 29317541 - Valor - C$ 435.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora YADIRIS BLANDON SOBALVARRO por medio de edictos publicados por tres días en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 004661-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las diez y diez minutos de la mañana, del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve (F) DRA. LESLIE MARIA JOSE LARIOS RAMOS Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua (f) Lic. Waleska Beteta Secretaria Judicial.

3-2

Reg.2933 – M. 29275542– Valor C$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese a la señora JAMALI MARIA MIRANDA ACOSTA por medio de edictos el que se publicara por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 006164-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Cuarto de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y dieciséis minutos

de la mañana , del tres de octubre de dos mil diecinueve

(F) JUEZA KAREN IDANIA HERNANDEZ HERNANDEZ, Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) EIVAVERO.

3-2

Reg. 2968 – M. 29499183 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor **Mario Alberto Urbina Ortega**, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, identificado con el N° de juicio 899-3504-2019FM, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Masaya, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Masaya, para que lo represente.-

(f) DRA FABIOLA A. MARQUEZ GUEVARA. JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADA DE FAMILIA DE MASAYA. (F) SECRETARIA J.

3-1

Reg. 2987 – M. 29583997 – Valor C$ 285.00

ASUNTO N ° : 004494-ORM4-2019-CO

EDICTO

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Las ocho y veintitrés minutos de la mañana. Por cuanto el abogado Osmani Francisco Orozco Mondragón, en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Lafise Bancentro Sociedad Anónima (BANCO LAFISE, S.A), expresa que el señor FABIAN FERMIN BERRARA GÁMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, se ignora su paradero, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Ejecución Forzosa de Título no Judicial Prendario con Pretensión de Pago; Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: FABIAN FERMIN BARRERA GÁMEZ la demanda interpuesta por BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A; Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud de Guardador para el proceso y cítese por medio de edictos al ciudadano FABIAN FERMIN BERRARA GÁMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. (F) R. Real. P JUEZ.- (F) Ilegible Srio.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario' Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en la ciudad de MANAGUA, el veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve. (F) JUEZ RAMON DAVID REAL PEREZ, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. **PAENMERO.**

3-1

Reg. 2989 – M. 29517435 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000921-ORO1-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000921-ORO1-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Catorce de octubre de dos mil diecinueve. Las once y ocho minutos de la mañana

ROSA IDALIA FLETES PICADO, NUBIA DE LOS ANGELES FLETES PICADO y FRANCISCA DANELIA FLETES PICADO, solicitan se les declare Herederos universales de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre, **JUAN JOSE FLETES CARDOZA** (Q.E.P.D.).

Específicamente de un Bien Inmueble ubicado en el Municipio de León, departamento de León, en el caserío Mira Mar, comarca Chacraseca, con un área de Dos Mil ochocientos nueve varas cuadradas (2,809.00v2); ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en medio, Noel Guido Guzmán; Sur: Presentación Salazar; Este: Juan Medina López; Oeste: Familia Calero, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León, bajo el numero 49,339; Folio: 7; Tomo: 1106; Asiento: 2.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las once y siete minutos de la mañana del catorce de Octubre de dos mil diecinueve. **(F) DR. JOSE BENITO ANDINO TELLEZ, JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LEON. (f)** Lic. Marcia Quiroz., Secretaria **MAROQUOR.**

3-1

Reg. 2988 – M. 7892475 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Citase y emplazase al señor Eduardo Manuel Villarreal Pomares quien es mayor de edad, casado, comerciante y domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca ante esta Judicatura a alegar lo que tenga a bien sobre la disolución de Divorcio Unilateral interpuesto por Katie Horn; bajo apercibimiento

de nombrarle representación letrada de la defensoría publica si no comparece.

San Juan del Sur, Departamento de Rivas, veintitrés de octubre del dos mil diecinueve. (f) Msc. Gio conda Rodriguez Altamirano, Jueza Local Unica de San Juan del Sur Rama Familia. (f) Maximina Gonzalez Mendoza, Secretaria Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2980 – M. 29568377 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIONES

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con fondos provenientes de fondos matricula de la Facultad de Educación e Idiomas, fondos propios del Laboratorio de Biotecnología, fondos propios IGG-CIGEO, fondos inversiones compromiso 2018 y fondos propios de la Facultad de Ciencias Económicas.

1. LS N° 22-2019 **"Suministro e Instalación de aires acondicionados en diferentes oficinas de la Facultad de Educación e Idiomas de la UNAN-Managua".**

2. LS N° 23-2019 **"Compra de materiales para instalación de sistema de respaldo para el Laboratorio de Biotecnología de la UNAN-Managua".**

3. LS N° 24-2019 **"Compra de generador eléctrico de emergencia para el Laboratorio de Biotecnología de la UNAN-Managua".**

4. LS N° 25-2019 **"Compra de accesorios para máquina perforadora del IGG-CIGEO de la UNAN-Managua".**

5. LS N° 26-2019 **"Compra de láminas de zinc para cambio de cubierta de residencias de becados en Colonia Miguel Bonilla y Colonia Arlen Siu de la UNAN-Managua".**

6. LS N° 27-2019 **"Compra de materiales y herramientas de construcción para el uso en las fundaciones del edificio de tres plantas N° 72 del RURD-UNAN Managua".**

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni.

Managua, 30 de octubre del año 2019. **(f) Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP16178 – M. 29576741 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1726, Paginas 122 a 123, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO LOPEZ AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 408-290189-0001H. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP16179 – M. 29576627 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1728, Paginas 122 a 123, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

ANA GRICELDA LOPEZ AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 408-270795-1000V. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP15261– M. 28844925 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 448, Asiento Nº 970, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA LICETH OTERO HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP15262 – M. 2884168 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1229, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYRA LISSETH RAMOS VALLE. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15263 – M. 28862217 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1222, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA GUADALUPE JARQUIN PICADO. Natural de El Cua Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15264 – M. 28848326 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1230, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS RUBEN PICADO DAVILA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15265 – M. 28869265 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0172; Número: 1690; Tomo: II, del Libro de Registro de

Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DILCIA YOSLENI LÓPEZ JARQUÍN. Natural de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 29 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15266 – M. 28850907 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0278; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MAYCOL NOEL ESPINOZA SEVILLA. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15267 – M. 28853456 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1676.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

SILGHIAM MARÍA ZÚNIGA UMAÑA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0862, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

SILGHIAM MARÍA ZÚNIGA UMAÑA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP15268 – M. 28857833 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 001, Tomo No. 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ENGEL FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del

plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 497, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ENGEL FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP15269 – M. 28847406 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 42, Partida 84, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANDREA ALEXANDRA MORALES BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 01 día del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 día del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15270 – M. 28839120 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4327, Página 169, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HARRY GIOVANNY CONTRERAS BONILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP15271– M. 28868797 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 26, en el folio 12 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 26. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

PATRICIO DE JESÚS LORENTE TROZ. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 361-

130496-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina** y **Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 26, Folio 12, Tomo I del libro respectivo. Managua, 28 de septiembre del año 2019. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. TP15272 – M. 5544196 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 208, Folio 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LILLIETT CAROLINA CALERO FLORES. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno G. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP15274 – M. 28873408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 432, tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IRIS SOFÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15275 – M. 28393705 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 076, bajo el Número 224, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

AMERYS JULISSA PARRILLA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de septiembre del año 2019. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15276 – M. 28875825 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página ciento cincuenta y nueve, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

KASSANDRA LUZISMARY URBINA BATRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El

Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP15277 – M. 288871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 441, Página 221, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR HENRÍQUEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintidós del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15278 – M. 2886976 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GEORGINA ALVARADO BARRIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-080897-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15279 – M. 2881070 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ISMAEL ARANA SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-270694-0005N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15280 – M. 28884427 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 86, Partida 171, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DUARTE LÓPEZ MARVIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración Aduanera".** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15281– M. 28895394 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional

para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 21, en el folio 10 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 21. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

GARITT YANKEL TALAVERA GARCÍA. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 201-080296-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 21, Folio 10, Tomo I del libro respectivo. Managua, 28 de septiembre del año 2019. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. TP15282 – M. 28894487 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 11, Partida 22, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CRUZ NOHEMY MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP15283 – M. 28892937 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES MILAGRO AVENDAÑO DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15284 - M 28861696 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **ANDREA ISABEL LÓPEZ OBREGÓN,** estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales** y recibió el título de **Licenciada,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 58, Código G 283 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del 2019. Atentamente, (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. TP15285 – M. 28886403 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 448, Asiento N° 970, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO TRUJILLO TREMINIO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua,

a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP15286 – M. 7816361 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 027, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

DIANA GABRIELA JIMÉNEZ CANALES, Natural de: San José, República de Costa Rica, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes agosto del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 357, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Clínica y Cirugía de Rumiantes, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

DIANA GABRIELA JIMÉNEZ CANALES, Natural de: San José, República de Costa Rica, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Clínica y Cirugía de Rumiantes.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del mil novecientos. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP15287 – M. 2888962 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4242, Página 134, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GARY ANTONIO TOLEDO MADRIGAL. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15288 – M. 28890428 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4178, Página 130, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOEL RAMSEY GÁMEZ PÉREZ. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza

Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15289 – M. 28891217 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENY MACIEL ROQUE CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-120293-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca** y **Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15290 – M. 28894721 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GISSELA YARITZA HURTADO ROBLERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-101295-0006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15291 – M. 28889664 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscria Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 129, Folio 129, Tomo X, Managua 20 de agosto del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Neurocirugía**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DEGLYS MONTOYA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050558-0008G, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15292 – M. 27926508 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1452, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAIRO JOSE VILLANUEVA VILCHEZ. Natural de Ticuentepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública** y **Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15293 – M. 2889952 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el

N° 235, Página 206, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS JOSE CRUZ PICADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello los siguientes funcionarios: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15294 – M. 28899152 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA LISSETH MORAGA ALVARADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310396-0035V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15295 – M. 28899146 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEITH JOSEPH SANDOVAL SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120488-0037G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15296 – M. 28899041 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORLING LISBETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080393-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15297 – M. 28012408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 433, tomo III, del Libro de Registro de Título de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESMERALDA CAROLINA ARGÜELLO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290594-0023C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15298 – M. 28844736 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERCEDES ELIUTH GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-240983-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15299 – M. 28845092 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CENELIA FERLISBETH HERNÁNDEZ MALTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-150497-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15300 – M. 28849350 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JERLIN CRISTINA OBREGÓN MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-080980-0010X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15301 – M. 28850221 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVÁN FRANCISCO TELLES PRADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-240790-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15302 – M. 288836746 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HÉCTOR DE JESÚS DUARTE PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-200895-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15303 – M. 28853717 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEHOMARA ESTHER HERRERA MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 612-261089-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15304 – M. 28868162 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4179, Página 130, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RICHARD ALEJANDRO VILLATORO CANALES. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15305 – M. 28866316 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3705, Página 86, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SIRLENY ALEJANDRA MORENO RUIZ. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f)

Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15306 – M. 28863187 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4808, Página 34, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESSY ALEXANDRA ACOSTA ANGULO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de diciembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15307 – M. 28856579 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4274, Página 79, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DIANA ISABEL JIMÉNEZ SÁENZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de junio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15308 – M. 28839030 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4337, Página 142, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANA MARÍA MEYER LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de septiembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP15309 – M. 28834230 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3807, Página 49, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BOANERGES MAYRON SORIANO RAYO. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP15310 – M. 28864970 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 268, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DEVORAH JACIEL CONDEGA CÁCERES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15311 – M. 28860613 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 371, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LUIS CARLOS FLORES LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15312 – M. 28856425 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 256, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA ALVARADO TERÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15313 – M. 28834660 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 241, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ALEXA MARISOL MIRANDA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15314 – M. 28871438 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67, Partida 133, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BETZY JUNIETH PINEDA RAMIREZ, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 dias del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15315 – M. 28865388 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 65, Partida 130, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

REYNA MERCEDES MUÑOS CISNEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 dias del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15316 – M. 28844983 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51, Partida 102, Tomo XXV, del Libro de Registro de Título de Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PARRALES GARCIA LINDA VANESSA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de **Postgrado en Administración Farmacéutica y Registro Sanitario.**

Impartido en el periodo comprendido del 13 de julio al 21 de septiembre del 2019 duración 150 horas de clases presenciales . El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 21 días del mes de setpiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15317 – M. 26863181 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1317, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SOFIA DEL CARMEN CABRERA PINEDA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15318 – M. 28846456 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 407, Página 204, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ABRIL CAROLINA ROJAS CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

cinco del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15319 – M. 28856492 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 427, Página 214, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

VALERIA AZUCENA MADRIZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15320 – M. 28834478 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0042; Número: 0309; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JEYMI RUDDYS SALAZAR OBANDO. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 21 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15321 – M. 28877073 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6809, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YESBELING KARINA MEJÍA CRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018 (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14216 – M.27648994 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERLINDA DEL SOCORRO NAVARRETE SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-070697-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.